



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Clase de proceso: Proceso Verbal-Responsabilidad Civil
Extracontractual
Radicado No. 2021-00336-00**

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede, el despacho
RESUELVE:

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. llamado en garantía, contestó la demanda, dentro del término establecido en auto anterior.

Así mismo, se advierte que los medios de defensa que formuló esta demandada fueron objeto de traslado a la contraparte, bajo los parámetros del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, sin que el extremo actor haya emitido pronunciamiento alguno al respecto.

En auto de esta misma fecha se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. *041*
04 MAY 2023
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario